RESOLUCIÓN 58 DE 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO OMIAMCSM0009-26"

2026SAL00022643

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Departamento se encuentra adelantando el Proceso de Selección CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0009-26 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS, JORNADAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.** ".

Que, según el cronograma del Proceso, el día 11 de marzo a las 8:00 am se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas del Proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0009-26, conforme lo previsto en las Condiciones Generales, publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que de conformidad a las facultades que se le confiere, la Entidad Estatal designará un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las Condiciones Generales dentro del Proceso de Selección. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la constitución y la ley.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario proceder a designar el Comité Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el Proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0009-26

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para efecto de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y de Ponderación de las propuestas presentadas dentro del **Proceso CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0009-26** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS, JORNADAS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

RESOLUCIÓN 58 DE 2026

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO OMIAMCSM0009-26"

2026SAL00022643

ARTICULO SEGUNDO. El Comité evaluador estará integrado por:

A) COMPONENTE JURÍDICO

ANTHONY VANEGAS CARDOSO

B) COMPONENTE TÉCNICO

LUIS ENRIQUE PUENTES ROA

C) COMPONENTE FINANCIERO

CARLOS ANDRES SILVA

ARTICULO TERCERO. Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

- Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financiero.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones definitivas del proceso.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H), Marzo 12 de 2026

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez

Proyectó: Karen Johana Gutierrez Bonilla